

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio, (08/05/2023) para su correspondiente revisión. Se deja constancia que en el mes anterior se han recepcionado múltiples acciones constitucionales que gozan de prelación en el término. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, Junio trece (13) de 2023.
La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1313

RAD: 760014189003-2023-00289-00
SOLICITANTES: JAIRO YONATTAN SOLARTE ESCOBAR y VANESSA LOZANO VELÁSQUEZ
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, trece (13) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Los ciudadanos JAIRO YONATTAN SOLARTE ESCOBAR y VANESSA LOZANO VELÁSQUEZ, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar Matrimonio Civil.

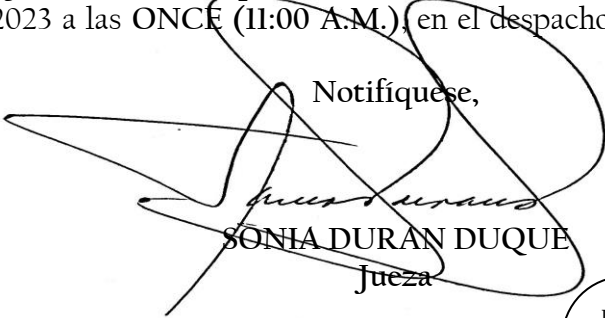
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL que formulan los señores JAIRO YONATTAN SOLARTE ESCOBAR identificado con C.C. No. 14.676.044 y VANESSA LOZANO VELÁSQUEZ, identificada con C.C. No. 1.143.847.089, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día TREINTA (30) de JUNIO de 2023 a las ONCE (11:00 A.M.) en el despacho de la Juez (Casa de Justicia 3er., Piso).

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE JUNIO DE 2023
a las 8:00 am
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria